

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00198-00.
Montería, Trece (13) de Junio de 2023.

Al despacho de la señora juez, informando que a post de celebrarse la audiencia del artículo 77 del CPL la que se encuentra programada para el día de 13 de junio de 2023 a las 3 pm; la parte demandada KARINA GOMEZ MENDOZA presenta al correo institucional del Juzgado j03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitud de reprogramación y/o aplazamiento de la audiencia, toda vez que se vio en la obligación de viajar al exterior de manera urgente, imposibilitándola para asistir a dichas diligencias y que aún se encuentra fuera del país, por ello adjunta los tiquetes aéreos. PROVEA.

MIGUEL CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, trece (13) de Junio de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00198-00
Demandante:	MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ
Demandado:	JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ y otro

En escrito presentado el día 09 de Junio de 2023, la parte demandada KARINA GOME MEDINA, a través de su apoderado judicial, solicita al Juzgado el aplazamiento de la audiencia del día 13 de Junio de 2023 toda vez que deberá atender asuntos de carácter administrativos en la ciudad de Bogotá, por ello aporta tiquetes aéreos por parte de la aerolínea AVIANCA, que acredita que desde el 06 de Junio de 2023 hasta el 22 de junio del mismo año, se encuentra por fuera del país.

Por lo demás, como la audiencia por desarrollar el día 13 de Junio de 2023, es la de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, la que implica la obligatoriedad de la asistencia de las partes en contienda, ello con el ánimo de que todas las partes lleguen a un acuerdo; y como se aporta la prueba sumaria de la imposibilidad de asistencia de la demandada ANA KARINA GOMEZ MENDOZA, la misma, se tendrá como causa justificativa de su inasistencia.

Con base a lo anterior, el Juzgado Decretara el aplazamiento de la audiencia de conciliación del artículo 77 del CPT SS, para lo cual se señalará como nueva fecha para llevarla a cabo el día 06 de Julio de 2023 a las 1:30 de la tarde.

Acorde con lo dicho se,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZASE la **audiencia** de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, que viene fijada para el día 13 de Junio de 2023, por las razones anotadas en la motiva del presente auto.

SEGUNDO: FÍJESE el día **06 de Julio de 2023, a las 1:30 p.m.**, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, y la audiencia del artículo 80 del CPTSS, las que se realizarán de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, *y se adoptarán las medidas necesarias para lograr la recepción de las pruebas decretadas en este proceso.*

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados, haciéndoseles saber que a través de los mismos se les enviarán los datos necesarios para que se conecten para la celebración de la audiencia.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c02d789220e22e6fdab2df664d1b828a596e9248e44bee2fcd760ed5816435**

Documento generado en 13/06/2023 11:20:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>